



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 420-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 29 de agosto de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTOS:** El Informe N.º 153-2024-MDSJL/OGPPM, de fecha 09 de agosto de 2024, del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.º 189-2024-MDSJL/OGAJ, de fecha 15 de agosto de 2024, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N.º 737-2024-MDSJL/GM, de fecha 15 de agosto de 2024, de Gerencia Municipal; el Proveído N.º 3269-2024-MDSJL/OGSG, de fecha 15 de agosto de 2024, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, de la fecha; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N.º 29332 y su modificatoria, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N.º 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024;





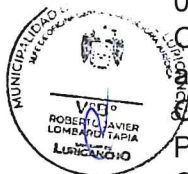
Que, el artículo 9 de los Procedimientos en mención señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas;



Que, el numeral 9.3 del artículo 9 de los Procedimientos mencionados señala que es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos;



Que, mediante Informe N.º 153-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que los compromisos e indicadores señalados en el Anexo 01 del Decreto Supremo N.º 318-2023-EF son los señalados en el cuadro adjunto. Asimismo, solicita la derogación de la Resolución de Alcaldía N.º 076-2024-MDSJL, del 25 de enero de 2024 y la Resolución de Alcaldía N.º 099-2024-MDSJL, del 20 de febrero de 2024 y en atención al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N.º 459-MDSJL y modificatorias, propone que el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sea el Coordinador del PI; adicionalmente, propone como responsables del cumplimiento de los compromisos: Compromiso 1: Subgerencia de Bienestar Social y Salud; Compromiso 2: Gerencia de Administración Tributaria y áreas a su cargo; Compromiso 3: Subgerencia de Limpieza Pública; Compromiso 5: Gerencia de Orden Público y la Subgerencia de Serenazgo y Compromiso 6: Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad;



Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las Municipalidades en el año 2024			
Compromiso	Indicador	Tramo de aplicación	Entidad implementadora
<b>Compromiso 1.</b> Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia	1.1 Porcentaje de niñas y niños de 6 y 12 meses de edad sin anemia y/o con incremento de hemoglobina	II	Ministerio de Salud (MINSA)
	1.2 Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses de edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas.	I, II y III	Ministerio de Salud (MINSA)
	1.3 Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre del embarazo	I y III	Ministerio de Salud (MINSA)
<b>Compromiso 2.</b> Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP).	2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente.	I, II y III	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
	2.2: Porcentaje de aumento de recaudación 2024 de Impuesto Predial respecto al año 2023.	I, II y III	
<b>Compromiso 3:</b> Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales	3.1 Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos adecuadamente en una infraestructura de disposición final o celda transitoria	I, II y III	Ministerio del Ambiente (MINAM)
	3.2 Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados.	I, II y III	
	3.3 Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.	I, II y III	



<b>Compromiso 5:</b> Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	5.1 Porcentaje de la población urbana de 15 años a más víctima de robo de dinero, cartera y/o celular en los últimos 12 meses en su distrito de residencia	II	Ministerio del Interior (MININTER)
	5.2: Porcentaje de espacios priorizados que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana	I, II y III	
	5.3 Porcentaje de patrullajes ejecutados que cumplen los parámetros establecidos en favor de la población.	I, II y III	
<b>Compromiso 6:</b> Acciones de control para la disminución de Accidentes de tránsito en zonas escolares	6.1 Porcentaje de zonas escolares con acciones para cumplir los límites de velocidad	II y III	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)



Que, con Proveído N.º 731-2024-MDSJL/GM, Gerencia Municipal remite los actuados para opinión e informe legal para la designación del coordinador y responsables del cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, mediante Informe Legal N.º 189-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable a la emisión de la resolución de Alcaldía correspondiente a la designación del coordinador y responsables del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, al funcionario que a continuación se detalla:

Nombres y apellidos de Coordinador PI	VÍCTOR JAVIER ARANA ESTRADA
Cargo que ocupa en la Entidad	Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Correo electrónico	<a href="mailto:varana@munisil.gob.pe">varana@munisil.gob.pe</a>
Teléfono	999885673

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.- DESIGNAR** a los funcionarios responsables de la gestión de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que a continuación se detallan:







<b>Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia</b>	
Nombres y apellidos del responsable:	MICHAEL MIREZ HOYOS
Cargo que ocupa en la Entidad	Subgerente de Bienestar Social y Salud
Correo electrónico	mmirez@munisjl.gob.pe
Teléfono	993847003

<b>Compromiso 2. Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP).</b>	
Nombres y apellidos del responsable (*):	VIOLETA ROSE MERY EGUSQUIZA FLORES
Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Administración Tributaria
Correo electrónico	vegusquiza@munisjl.gob.pe
Teléfono	993497370

(\*) La Gerente de Administración Tributaria y todas las áreas a su cargo, según sus competencias.

<b>Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales</b>	
Nombres y apellidos del responsable:	JORGE LUIS TELLO QUIÑONES
Cargo que ocupa en la Entidad	Subgerente de Limpieza Pública
Correo electrónico	jtello@munisjl.gob.pe
Teléfono	949441303

<b>Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana</b>	
Nombres y apellidos de los responsables:	ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN Y LEOWARD ERLANDER MOLLA SÁNCHEZ
Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Orden Público (dt) Subgerente de Serenazgo
Correo electrónico	adelacruz@munisjl.gob.pe; lmolla@munisjl.gob.pe
Teléfono	993498576 y 940196588

<b>Compromiso 6: Acciones de control para la disminución de Accidentes de tránsito en zonas escolares</b>	
Nombres y apellidos del responsable:	JORGE EDWIN SOTO IBAÑEZ
Cargo que ocupa en la Entidad	Subgerente de Movilidad Urbana y Transitabilidad
Correo electrónico	jsoto@munisjl.gob.pe
Teléfono	953733753

**Artículo 4.- DEROGAR** la Resolución de Alcaldía N.º 076-2024-MDSJL que designa al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 y a los funcionarios responsables de la gestión de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y su modificatoria la Resolución de Alcaldía N.º 099-2024-MDSJL.

**Artículo 5.- DISPONER** que todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho deberán brindar las facilidades a los funcionarios designados en los artículos 1 y 3 para el cumplimiento de sus funciones, que coadyuven el estricto cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024.



**Artículo 6.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las diversas unidades de organización de la entidad y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.munisjl.gov.pe](http://www.munisjl.gov.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
*[Signature]*  
-----  
**LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ**  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
*[Signature]*  
-----  
**JESÚS MALDONADO AMAO**  
ALCALDE

